

# ESTADO DE CALIFORNIA

## CONSEJO DE RELACIONES DEL TRABAJO AGRÍCOLA

### AVISO OFICIAL

Todos los trabajadores del campo, uniones y patrones agrícolas están amparados por el Acta de Relaciones del Trabajo Agrícola promulgada en 1975, la cual describe y protege los derechos de trabajadores del campo para tomar sus propias decisiones sobre la unionización sin intervención de los patrones o de las uniones. Como trabajador del campo, estos son sus derechos y protecciones:

- ★ U.D. TIENE EL DERECHO DE FIRMAR LAS TARJETAS DE AUTORIZACIÓN DE CUALQUIER UNIÓN.
- ★ U.D. TIENE EL DERECHO DE EXPRESAR PÚBLICAMENTE SU OPINIÓN A FAVOR O EN CONTRA DE CUALQUIER UNIÓN O COMPAÑÍA.
- ★ UD. TIENE EL DERECHO DE LLEVAR BOTONES, DISTRIBUIR VOLANTES Y TRATAR DE PERSUADIR A SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO DE CÓMO VOTAR.
- ★ USTED TIENE EL DERECHO DE HABLAR CON ORGANIZADORES DE CUALQUIER UNIÓN.
- ★ UD. TIENE EL DERECHO DE NO HACER NINGUNA DE LAS COSAS NOMBRADAS ARRIBA.
- ★ USTE Y SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO TIENEN EL DERECHO DE PROTESTAR A SU PATRÓN SOBRE TALES COSAS COMO SALARIOS BAJOS O MALAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- ★ NINGÚN PATRÓN O UNIÓN PUEDE OBLIGARLE O AMENAZARLE EN EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS.
- ★ USTED NO PUEDE SER DESPEDIDO O DISCRIMINADO Y LAS CONDICIONES DE SU TRABAJO NO PUEDEN SER CAMBIADAS POR SU PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA UNIÓN O POR EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- ★ USTED TIENE EL DERECHO DE VOTAR EN SECRETO POR LA UNIÓN DE SU PREFERENCIA O VOTAR POR NO UNIÓN.
- ★ SU PATRÓN O MAYORDOMO NO PUEDE PREGUNTARLE ACERCA DE SUS ACTIVIDADES CON LA UNIÓN O DEL EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- ★ USTED NO PUEDE SER DISCRIMINADO POR TESTIFICAR EN UNA AUDIENCIA DEL ALRB O POR DAR UNA DECLARACIÓN A UN AGENTE DEL ALRB.
- ★ SÓLO UNA UNIÓN CERTIFICADA POR EL ALRB PUEDE FIRMAR Y HACER CUMPLIR UN TRATO COLECTIVO CON UN PATRÓN.

El ALRB es la Agencia del Estado establecida para asegurar el cumplimiento de esta ley. La ley se aplica a todos los empleados sin importar su estado de inmigración. Si creé usted que sus derechos han sido violados, puede usted presentar un cargo. EL ALRB investigará el cargo.

Para presentar un cargo o si tiene usted algunas preguntas sobre sus derechos, llame a la oficina del ALRB más cercana.

#### OFICINAS DEL ALRB

VISALIA (559) 627-0995

SALINAS (831) 769-8031

EL CENTRO (760) 353-2130

**CUARTEL GENERAL (800) 449-3699**

**Página “web” <http://www.alrb.ca.gov>**